



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de noviembre del 2005
No. 101

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, Y DE TRANSPORTE, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1593-B1, 1591-B1, 4277, 4261, 4276, 3948, 4275, 1782-A1, 1515-B1, 1517-B1, 1518-B1, 1698-A1, 1763-A1, 3983, 3991, 4152, 1560-B1, 4050, 1801-A1, 4225, 3990, 4209, 4201, 1596-B1, 1789-A1, 4227, 4145, 4137, 4138, 4139, 4140, 1756-A1, 1755-A1, 1562-B1, 4143, 4150, 1753-A1 y 1794-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4172, 4226, 4215, 4213, 4214, 4224, 4157, 4164, 4177, 1768-A1, 4123, 4149, 1759-A1 y 4316.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA Y DE TRANSPORTE, LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS ANDONAEGUI CORREA, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. JOSE LUIS CRUZ FLORES GOMEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. ERASTO MARTINEZ ROJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México, 1999-2005, establece como visión del Gobierno del Estado de México, ser un Gobierno democrático y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que con finanzas públicas sanas, aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicio público de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y la participación ciudadana.

Asimismo, en el eje rector de la Modernización integral de la Administración Pública, establece como prospectiva, la orientación del modelo de gestión pública, a resolver los problemas fundamentales de la población mediante el otorgamiento de servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos, así como facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones y la realización de trámites ante las instancias gubernamentales.

Por su parte el eje rector relativo al Financiamiento para el Desarrollo, establece como prospectiva que los Gobiernos Municipales administren de forma eficaz sus recursos y la participación activa en proyectos regionales y estatales, bajo nuevos mecanismos de coordinación y cooperación. También establece como estrategia, impulsar convenios de coordinación y colaboración con los Municipios, en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo municipal, con la finalidad de fortalecer las regiones.

Que en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "EL ESTADO"

- I. Que en términos de lo previsto por los artículos 40, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 78, 112, 122, 126, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen, con quienes tiene la facultad de convenir en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- II. Que la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 y 218 fracciones III y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 2, 6, 7 fracciones I, XVII, XX y XXI y 14 fracción LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- III. Que la Secretaría de Transporte, es la encargada de la planeación, coordinación, ejecución y supervisión de las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal, en términos de lo establecido en los artículos 15, 19 fracción XV y 33 fracciones XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7.25, 7.47 fracción II, incisos b) y f) del Código Administrativo del Estado de México y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.
- IV. Que señalan como domicilio para el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración el ubicado en Lerdo Poniente 300, puerta 352, Colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000 y la Secretaría de Transporte el ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada, No. 2160, Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P. 54060 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

DE "EL MUNICIPIO"

- I. Ser una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. "EL MUNICIPIO", en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.
- III. Que en Sesión de Instalación del Ayuntamiento de fecha 18 de agosto del 2003, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Dr. Eruviel Avila Villegas, para contratar y concertar en su representación, aunado a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción VII, 48 fracciones II, IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IV. Que el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Cabildo y de cualquiera de sus integrantes.
- V. Que el Primer Síndico Municipal, en términos de lo que establece el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- VI. Que el Tesorero Municipal, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- VII. Que tiene su domicilio en Palacio Municipal de Ecatepec, Avenida Juárez S/N San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

DE LAS PARTES

- I. Que los Mexiquenses, sin distinción de residencia, ocupación o posición económica, tienen derecho a recibir servicios de calidad.
- II. Que es voluntad de los Gobiernos Municipal y Estatal, emprender un amplio y concentrado programa de servicio, procurando nuevas formas y técnicas de acercar los servicios a la comunidad que favorezcan su eficiencia y eficacia, a partir de una coordinación intergubernamental.
- III. Que existe disposición de las autoridades municipales para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales, así como convenir políticas que permitan superar los frenos que los límites territoriales les imponen en la prestación de servicios sin menoscabo de su autonomía municipal.
- IV. Que "EL MUNICIPIO" a través de su Presidente Municipal y "EL ESTADO" a través del Gobernador Constitucional, por conducto de la Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Transporte, han acordado la suscripción del presente documento, en los términos que se consignan en el mismo.
- V. Que han decidido suscribir el presente convenio, a fin de llevar a cabo coordinadamente las acciones en beneficio de la población, con respecto a los aspectos hacendarios y de prestación de servicios que en el clausulado del presente se precisan.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la asunción por parte de "EL MUNICIPIO", de las funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos en materia de autotransporte y recaudación en su caso, de los derechos correspondientes, que "EL ESTADO" le otorga en los términos y condiciones de este instrumento.

SEGUNDA.- Los servicios públicos que se convienen sean prestados por "EL MUNICIPIO" y su correspondiente recaudación, son los siguientes:

- I. La emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados respecto de:
 - A) Automovilista, con vigencia de uno a cuatro años.
 - B) Motociclista, con vigencia de uno a cuatro años.
 - C) Chofer para servicio particular, con vigencia de uno a cuatro años.
 - D) Permiso provisional de práctica "A", con vigencia de un año.
 - E) Permiso provisional de práctica "B", con vigencia de uno a dos años.
- II. De control vehicular:
 - A) Transporte particular y comercial:
 1. Por la expedición inicial o reposición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía:
 - a) Para vehículos de uso particular.
 - b) Para vehículos destinados para carga mercantil.
 - c) Para remolques en sus distintas capacidades.
 - d) Para motocicleta en sus distintas cilindradas.
 2. Por refrendo anual:
 - a) Para vehículos de uso particular.
 - b) Para vehículos destinados para carga mercantil.
 - c) Para remolques en sus distintas capacidades.
 - d) Para motocicleta en sus distintas cilindradas.
 3. Por el duplicado o reposición de la tarjeta de circulación.
 4. Por cambio de propietario o reposición de calcomanía.
 5. Por la expedición de Permiso para Circular Sin Placas y Tarjeta de Circulación, en los casos en que el vehículo sea dado de baja del Registro Estatal de Vehículos y demás que correspondan.
 6. Por la expedición de Permiso para Transportar carga en Vehículo Particular.

7. Por el trámite de baja de vehículos:
 - a) Particular.
 - b) Vehículos de carga mercantil.
 - c) Particular emplacado en otra Entidad Federativa.
 - d) Remolque.
 - e) Remolque emplacado en otra Entidad Federativa.
 - f) Motocicleta y motoneta.
 - g) Motocicleta y motoneta emplacada en otra Entidad Federativa.

- III. Otros servicios relativos al transporte particular y comercial:
 - A) Por la práctica anual de revista a vehículos particulares de carga.
 - B) Por la reposición del tarjetón de revista anual
 - C) Por los servicios de certificación de extravío, mutilación o deterioro de documentos que amparan la circulación del vehículo.

La prestación de los servicios a que se refiere este convenio y su correspondiente recaudación, se establecerán en el **ANEXO NUMERO UNO** para el apartado I y, en el **ANEXO NUMERO DOS** para los apartados II y III de esta cláusula.

TERCERA.- "EL ESTADO" se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos a que se refiere la cláusula segunda apartado I de este instrumento, dentro del territorio Municipal de Ecatepec de Morelos; así mismo "EL MUNICIPIO" se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos fuera de su territorio.

CUARTA.- "EL ESTADO" ejercerá sus atribuciones legales para expedir las normas administrativas y técnicas relativas a la prestación y a la operación de estos servicios. Igualmente tendrá atribuciones de inspección y supervisión, a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Transporte, en coordinación con "EL MUNICIPIO"

QUINTA.- "EL ESTADO" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este convenio, por incumplimiento a las normas administrativas y técnicas referidas en la cláusula anterior, aún cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con éste último, respecto de los apartados II y III de la cláusula segunda de este convenio.

SEXTA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", podrán en forma coordinada, llevar a cabo conjuntamente el ejercicio de la función operativa en la prestación del servicio señalado en la cláusula segunda apartados II y III, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y en el caso de la prestación del servicio enunciado en el apartado I de la misma cláusula previa solicitud de cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO", se obliga a que en la operación de los servicios públicos convenidos, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 1.6 del Código Administrativo del Estado de México y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, con cargo a sus recursos presupuestales, destinando al efecto los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a sujetar la prestación de los servicios públicos, al previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DECIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a utilizar exclusivamente los archivos ejecutables, hardware y demás consumibles que "EL ESTADO" determine, para garantizar la uniformidad, seguridad y calidad de los documentos emitidos, así como su aplicación en todo el territorio de la Entidad, como se desglosa en el **ANEXO NUMERO TRES**.

Igualmente, "EL MUNICIPIO", una vez que concluya el pago de la instalación de la nueva tecnología y todo lo relacionado en el **ANEXO NUMERO TRES**, pagará a "EL ESTADO" el porcentaje que se desprenda por concepto de uso de transacciones AFIS, uso de transacciones del servidor central y base de datos, consumibles, renta de frame relay y en su caso renta satelital acordes a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a "EL ESTADO" en el **ANEXO NUMERO TRES**.

DECIMA PRIMERA.- "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración conviene que "EL MUNICIPIO" perciba por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo de este convenio, en calidad de incentivo fiscal, respecto de los derechos efectivamente recaudados, por los servicios de control vehicular contemplados en los apartados II y III de la cláusula segunda, los porcentajes que se establezcan en el **ANEXO NUMERO CUATRO** de este instrumento, exclusivamente respecto de aquellos contribuyentes domiciliados y no domiciliados en el territorio de su Municipio. Este **ANEXO NUMERO CUATRO** precisará los costos directos e indirectos que implique a "EL ESTADO" prestar estos servicios. El porcentaje que resulte de disminuir el referido costo, "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, enterará a "EL MUNICIPIO" diariamente, mediante depósito que se efectúe en la cuenta bancaria que al efecto señale "EL MUNICIPIO".

Respecto de los derechos efectivamente recaudados por los servicios de los trámites relativos a permisos para circular sin placas y tarjeta de circulación y permisos para transporte particular de carga, "EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo de este convenio, en calidad de incentivo fiscal, los porcentajes que se establezcan en el **ANEXO NUMERO CUATRO** de este instrumento, respecto de todos aquellos contribuyentes que realicen su trámite en ese Municipio. Este **ANEXO NUMERO CUATRO** precisará los costos directos e indirectos que implique dotar a "EL MUNICIPIO" de dicha documentación. El porcentaje que se determine en este anexo por concepto de costos para "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL ESTADO" los derechos referidos dentro del plazo de cuatro días hábiles posteriores a partir del último día del mes inmediato anterior, en la inteligencia de que si el último día hábil de los cuatro días, es viernes, el pago se efectuará el día hábil siguiente; mediante depósito en efectivo, cheque o transferencia electrónica en la cuenta número 65501486250 del Banco Santander Serfin S.A. a nombre del Gobierno del Estado de México, y entregar la ficha de depósito correspondiente el mismo día de su depósito a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

Respecto de los derechos efectivamente recaudados, por los servicios de las licencias y permisos para conducir vehículos, "EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo de este convenio, en calidad de incentivo fiscal, los porcentajes que se establezcan en el **ANEXO NUMERO CINCO** de este instrumento, respecto de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en el territorio del Municipio. Este **ANEXO NUMERO CINCO** precisará los costos directos e indirectos que implique dotar a "EL MUNICIPIO" los archivos ejecutables e insumos necesarios para prestar los servicios del sistema que actualmente opera. El porcentaje que se determine en este anexo por concepto de costos para "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL ESTADO" los derechos referidos dentro del plazo de cuatro días hábiles posteriores a partir del último día del mes inmediato anterior, en la inteligencia de que si el último día hábil de los cuatro días, es viernes, el pago se efectuará el día hábil siguiente; mediante depósito en efectivo, cheque o transferencia electrónica en la cuenta número 65501486250 del Banco Santander Serfin S.A. a nombre del Gobierno del Estado de México, y entregar la ficha de depósito correspondiente el mismo día de su depósito a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

De la misma forma, "EL ESTADO" enterará a "EL MUNICIPIO" el ingreso que le corresponda por razón de los servicios a que se refiere la cláusula segunda apartado I de este instrumento, que presten las oficinas estatales respecto de contribuyentes domiciliados en territorio de "EL MUNICIPIO", restando el mismo porcentaje de los costos directos e indirectos que se establezcan en los **ANEXOS NUMEROS CUATRO Y CINCO**; por consiguiente, "EL ESTADO" se compromete a pagar dicho ingreso a "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de cuatro días hábiles posteriores a partir del último día del mes inmediato anterior, en la inteligencia de que si el último día hábil de los cuatro días, es viernes, el pago se efectuará el día hábil siguiente; mediante depósito en efectivo. Este párrafo surtirá efectos a partir de la implementación y operación del nuevo sistema de emisión de licencias y permisos para conducir vehículos automotores.

DECIMO SEGUNDA.- Con el objeto de llevar a cabo los servicios a que se refiere la cláusula segunda apartado I "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Transporte, proveerá a "EL MUNICIPIO" del hardware, software y consumibles necesarios para la prestación del servicio público que establezca el Gobierno del Estado de México, conforme a la cláusula anterior.

En caso de implementación de nuevas tecnologías por parte de "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Transporte, "EL MUNICIPIO" se compromete a cubrir los costos que proporcionalmente le correspondan por la operación del sistema, hardware y consumibles, acordes a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a "EL ESTADO".

La merma por error del sistema será absorbida por el proveedor contratado y la merma por error del operador será absorbida por "EL MUNICIPIO".

DECIMO TERCERA.- "EL ESTADO" podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento respecto de los servicios a que se refiere el presente instrumento, para lo cual podrá solicitar los datos, informes y documentos a "EL MUNICIPIO", quien se obliga a proporcionarlos de acuerdo a las normas administrativas correspondientes.

DECIMO CUARTA.- "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad presente y futura en los siguientes casos:

- a) El extravío, cancelación o mal uso que se tenga de la documentación oficial, de los archivos ejecutables, hardware y consumibles que le sean asignados.
- b) La guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites administrativos que "EL ESTADO" le entregue para el buen funcionamiento y administración de los servicios relacionados con el presente instrumento, comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a tener comunicación permanente con "EL ESTADO" de la realización de los trámites.
- c) La inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustenta el cobro de los derechos derivados del presente instrumento.
- d) El mantener en un estado óptimo el equipo de su propiedad y que tenga bajo su resguardo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio.

DECIMO QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a informar por escrito a "EL ESTADO" la baja de las personas acreditadas para la operación del servicio enunciado en los apartados I, II y III de la cláusula segunda así como de las que están habilitadas para recoger material, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho.

DECIMO SEXTA.- Serán causales de rescisión del presente convenio, para cualquiera de las partes las siguientes:

- a) El incumplimiento o contravención a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones en la prestación de los servicios a que se refiere este convenio.

"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Transporte, tiene a su cargo la evaluación y verificación en todo tiempo, del cumplimiento de las obligaciones que las partes convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la operación y administración de los servicios convenidos. Las irregularidades que en su caso se detecten y que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, "EL MUNICIPIO" se compromete a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios y en su caso imponer las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior con independencia de que se configuren otros ilícitos.

DECIMO SEPTIMA.- "EL ESTADO" se reserva la prestación de los servicios con la expedición de la licencia de chofer para servicio público, la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y demás documentos relacionados con el mismo, los derechos del control vehicular relativos al servicio de transporte público, los relacionados con vehículos de procedencia extranjera, vehículos emplacados en otra Entidad Federativa en lo relacionado a la autorización de emplacamiento y los demás servicios de transporte distintos a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento.

DECIMO OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a no concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la prestación de los servicios objeto del presente convenio.

DECIMO NOVENA.- La vigencia del presente Convenio en lo concerniente a las atribuciones de carácter estatal que asume "EL MUNICIPIO" será indefinida y podrá darse por concluido previo acuerdo de "LAS PARTES" por escrito con 30 días de anticipación.

VIGESIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de las cláusulas de este convenio, se acudirán a las autoridades jurisdiccionales competentes.

TRANSITORIOS

UNICO.- Este convenio surtirá efectos y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México", dejando sin efecto cualquier convenio firmado con anterioridad en materia del autotransporte".

El presente Convenio se firma por las partes, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ
(RUBRICA).

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS ANDONAEGUI CORREA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE LUIS CRUZ FLORES GOMEZ
(RUBRICA).

EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. ERASTO MARTINEZ ROJAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 817/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

FILIBERTO MONSALVO ESPEJEL, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto de la fracción del terreno denominado "Cuatepanco", ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número en el pueblo de Tequexquihahuac, municipio de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con calle Barranquilla y actualmente con calle Francisco I. Madero; al sur: 30.00 metros y colinda con calle sin nombre y actualmente con calle Emiliano Zapata; al oriente: 225.20 metros y colinda con Porción del mismo terreno y actualmente con Manuel Monsalvo Espejel, al poniente: 238.30 metros y colinda con la fracción del mismo terreno y actualmente con Lilia Monsalvo Gallegos y Alejo Hernández Valdez; con una superficie aproximada de 6,952.50 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a veintiocho de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1593-B1.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 363/2002-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO FLORES RAMIREZ, endosatario en procuración de MARIA GRACIELA MEDRANO CANO, en contra de MARIA CRISPINA ROJAS ORTEGA, por auto dictado en fecha veinticinco de octubre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 11 de la manzana 162, ubicado en la calle 23 número 39, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, con los siguientes antecedentes registrales: partida 738, volumen 200, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de 1990, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.70 m con lote 10, al sur: 20.70 m con lote 12, al oriente: 9.90 m con lote 26, al poniente: 9.90 m con calle 23, con una superficie de: 204.93 m2. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas, en la Oficina de Rentas de este municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación y la audiencia de remate.-Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1591-B1.-16, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 29/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo tanto publíquese los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4277.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JUAN FRANCISCO LOPEZ MENA, endosatario en procuración de LUIS GAMA SOTELO, en contra de MIGUEL SANCHEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistentes en: Una camioneta marca Nissan, tipo estacas, modelo 2002, color blanco, con capacidad de carga 1000 kilogramos, transmisión estándar, número de motor KA24027054, placas KS-46-330 del Estado de México, dos puertas, cuatro cilindros, con caja de madera con llantas en buen estado, con parabrisas en buen estado, con espejos laterales en buen estado, calaveras completas, asientos color gris, con pintura en regular estado, con el logotipo en ambas puertas, que dice Maderas Altamirano, con dirección I.M. Altamirano número 829, colonia Universidad, Toluca, México, Tel. 2 12-51-52, sin radio, con un golpe en el cofre del lado derecho y kilometraje de 078393, para lo cual anúnciense su venta legal y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados; a quince de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4261.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 28/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, el bien mueble embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo tanto publíquense los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
4276.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 27/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, el bien mueble embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo tanto publíquense los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
4275.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 382/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR PASTRANA CASTAÑEDA en contra de usted, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, actualmente abrogado, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, en vía de apremio se requiriera a ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V., por edictos para que haga pago al actor de la cantidad de \$ 1,451,873.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar la cantidad en que fue valuado por la parte actora el inmueble en cuestión, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, los cuales quedarán bajo el resguardo de la persona que bajo responsabilidad del actor sea designada, edictos que contengan el presente proveído, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga el requerimiento dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del requerimiento.

Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
3948.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número: 274/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN GONZALEZ CARMONA, en contra de JOSE GERARDO ORTIZ VAZQUEZ, se han señalado las trece horas del día ocho de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en calle Arcos Oriente número 234, lote 15, manzana 10, de la Colonia Jardines del Sur, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, con una superficie de: 250.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con Avenida de Los Arcos, al oriente: 10.00 m con lote 32 y 33, al sur: 25.00 m con lote 14, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en lugares de costumbre del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1782-A1.-16, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 545/2005.

C. MARTHA CRISTINA VARELA GUERRA.

Se le hace saber que el señor ISMAEL FERNANDEZ HERRERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causales XIX del artículo 4.90 del Código Civil, "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une al suscrito con la señora MARTHA CRISTINA VARELA GUERRA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigencia para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que el cinco de mayo del año dos mil tres, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada sin saber nada de él desde entonces y por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordeno emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1515-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A.

En el expediente marcado con el número 339/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL FERNANDEZ CELIS Y ELSA ALICIA CARDENAS DE FERNANDEZ en contra de PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A. por auto de fecha siete 07 de octubre del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a la demandada, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La firma del contrato de compraventa y otorgamiento y firma de la escritura del predio ubicado en la manzana 16, lote 21 de la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originan del presente juicio.

HECHOS

1.- Que con fecha 22 de julio de 1976, celebra contrato privado de compra venta con la empresa "PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A.", por el terreno ubicado en la manzana 16 lote 21, de la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, terreno que tiene una superficie aproximada de 525 metros, lo cual solicito con solicitud de compra

con folio 837 C. . . así como contrato número 73-77/0004, el cual formalice dando un enganche de \$23,625.00. . . II.- Dicha operación de compra venta se pacto en la cantidad de \$157,500.00 cantidad que fue liquidada en su totalidad, en términos del mismo contrato para lo cual presento recibo de finiquito expedido el 26 de septiembre de 1978, el cual es expedido por PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A. . . III.- Desde 1997 he habitado y construido dicho terreno. . . IV.- Así mismo agrego el último recibo predial de fecha 8 de enero 2004, a diciembre del 2004, con número de serie D102060. . . V.- En repetidas ocasiones me he dirigido con la demandada representada por el Lic. JESUS GUTIERREZ CAÑEDA, para que me entreguen la carta de instrucción correspondiente y tramitar mis escrituras correspondientes, situación que me ha resultado agoviante ya que tengo mas de tres años y no me resuelve nada, por lo cual recurro a esta vía para exigir la entrega de dicho documento. En consecuencia, emplácese a la misma, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si paso dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los doce 12 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

1517-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA MENDEZ.

MANUEL GARCIA MENDEZ por su propio derecho, en el expediente número 308/2005-1, que se tramita en este Juzgado el demandan en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 192, de la colonia Ampliación La Perla, en esta ciudad que mide y linda: al norte: 15.00 metros con lote 21, al sur: 15.00 metros con calle Sur 1, al oriente: 10.65 metros con calle Oriente Cuatro, y al poniente: 10.65 metros con lote 23, con una superficie de 159.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1518-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que CARLOS ISMAEL FRAGOSO TORRES en el expediente 564/2005-2, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, le demanda las siguientes prestaciones. La declaración judicial en el sentido de que el demandado FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ ha perdido la patria potestad de sus menores hijos VICTOR EDUARDO Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ FRAGOSO, y la declaración judicial en el sentido de que al señor CARLOS ISMAEL FRAGOSO TORRES le corresponde la guarda y custodia de los menores VICTOR EDUARDO y MARIA ISABEL de apellidos DOMINGUEZ FRAGOSO. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 21 de octubre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADOLFO GONZALEZ Y VEGA.

ERICA CAMBRANI BARRA, por su propio derecho demando en la vía ordinario civil de divorcio necesario registrado bajo el número de expediente 684/05: Visto su contenido y atento al estado de los autos, se ordenó por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se emplazara por edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, esto es emplazando al demandado notificándole que la actora ERICA CAMBRANI BARRA, reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; b).- Una pensión alimenticia para ella y su menor hija; c).- La guarda y custodia de su menor hija, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio civil con el demandado, establecido su domicilio conyugal en Real de Calacoaya número ciento treinta y tres B, departamento trescientos dos, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, procreando una niña de nombre MARIA GONZALEZ CAMBRANI, es el caso que el día lunes diez de enero del dos mil cinco, aproximadamente a las siete horas, el demandado salió del hogar conyugal sin decir palabra y hasta el día de hoy no ha regresado sin tener contacto alguno a pesar de que lo busco con sus padres, despidiéndolo de su trabajo en mayo del dos mil cuatro en la Institución Bancaria BANCOMER, que desde que inició su vida conyugal ADOLFO sufría de ataques de ansiedad, fumaba y tomaba demasiado e inventaba historias para tratar de justificar sus actos, fundando la demanda de divorcio en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dura el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ, se hace de su conocimiento que la señora PERFECTA AVENDAÑO GARCIA, denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 1038/2005, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El señor CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, fue hijo de los señores JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ y CARMEN GARCIA PEREZ, esta última finada tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción respectiva. 2.- El de cujus solo tuvo como hermana a la suscrita para acreditar este hecho exhibió copia certificada del acta de nacimiento. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el de cujus no procreó ningún hijo y que al fallecer se encontraba soltero. 4.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle Luis Echeverría número 56, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec Morelos, México. 5.- El señor CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, falleció en este municipio el día ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la notificación del C. JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación, dado a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

CODEMANDADOS: JUAN REYES TORRES Y LA ROMANA S.A.

EXP. 502/2004.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número: 502/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, en contra de JUAN REYES TORRES, LA ROMANA S.A. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanla, Estado de México, se ordenó emplazar a la codemandada en el presente Juicio JUAN REYES TORRES Y ROMANA S.A., de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: I).- La declaración judicial de que ha operado a favor de NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad según el contrato privado de compra-venta de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa en el que el codemandado JUAN REYES TORRES vende a NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, el terreno denominado Zona Dos A, lote veinticinco, manzana setenta, Colonia La Romana, municipio de Tlalnepanla, Estado de México, C.P. terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.41 m con lote número veinticuatro, al sur: 17.54 m con lote número veintiséis, al oriente: 10.00 m con calle Jiltepec, al poniente: 9.90 m con lotes uno y dos, arrojando dicho terreno una superficie de: 173.83 m²., en virtud de que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las leyes del Estado de México, para que opere a su favor la usucapión. II) La declaración judicial de que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de "La Romana", S.A. ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes antecedentes: Partida número 31, volumen 19, libro primero, sección primera, fecha de inscripción diez de Septiembre de mil novecientos sesenta. III) La inscripción a favor de NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, ante el Registro Público de la Propiedad de la resolución que la declare que la usucapión se ha consumado y la convierte en propietaria del inmueble materia del presente juicio. IV) La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrita la demanda como propietaria, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894, fracción I y I bis del Código Civil para el Estado de México. V) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias inclusive en el juicio de amparo.

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio JUAN REYES TORRES Y LA ROMANA S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.- Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 625/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que VICTOR ERIC MAYA MARTINEZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 625/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en: lote 21, manzana 312, Sección Elementos del fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Segundo Retorno de Volcán, lote 21, manzana 312, sección Elementos del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 140.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 20, al noreste: 08.00 m con Segundo Retorno Volcán, al sureste: 17.50 m con lote 22, al suroeste: 08.00 m con lote 15, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 1714-3657, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble objeto del presente juicio lo adquirí mediante Contrato de Compra Venta, que celebré en fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, con el señor ANGEL HERRERA MARQUEZ, en el precio de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo inmueble me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa y en el que también se hizo el pago en efectivo del precio convenido, desde que compré el inmueble en mención la posesión se ejerce en calidad de dueño en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y he realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio necesarios. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SOTERO DIAZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ARCELIA SALINAS MORALES promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 696/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la parte actora

tiene pleno dominio sobre la fracción del inmueble denominado Fracción del Rancho Jajalpa, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.50 m con Av. Sosa Texcoco; al sur: 84.70 m con Gran Canal; al oriente: con 52.00 m con propiedad privada y al poniente: con 69.30 m con Roque Ortega, con una superficie total de 5,235.00 m y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN
ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.N.C en contra AGUSTIN LUIS TRUJILLO CAMPOS Y OTRA, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil dicto un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a cinco de julio del año dos mil cinco.- Agréguese a su expediente número 352/2003, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados AGUSTIN LUIS TRUJILLO CAMPOS Y FRANCISCA CHAVEZ MARTINEZ, por edictos, haciéndole saber a los demandados la demanda promovida por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.N.C., quien les reclama en la vía especial hipotecaria, el pago de la cantidad de \$75,418.56 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, publicación que deberá realizarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Reforma", para que en el término de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de tales edictos, la demandada produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le sufrirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias para correr traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado. Asimismo y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de este órgano jurisdiccional, como lo solicita el promovente, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto de que se publiquen los edictos ordenados, en los estrados de ese Juzgado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Lic. Joaquín Arana Vergara ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 11 de agosto de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1763-A1.-14, 17 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARICELA HERCULANO MARTINEZ.

El señor CLEMENTE DOMINGUEZ ABELARDÓ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 242/05, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, basado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- En su momento la declaración judicial de que ha quedado disuelta la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que me originen el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en término de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3983.-1º, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 473/2005.

ACTOR: ROSA GUADALUPE SANCHEZ CAMPOS.

DEMANDADO: ENRIQUE PÉREZ RODRIGUEZ Y OTRO.

ROSA GUADALUPE SANCHEZ CAMPOS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ Y OTRO, la usucapción respecto del inmueble ubicado en tercera fracción del predio denominado Loma de Tecuexcoma o Talmimilolpa, Avenida Chiapas, lote 14, manzana "D", ubicado en Tultitlac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.25 m y linda con Avenida Chiapas; al sur: 07.25 m y linda con lote 31; al oriente: 17.78 m y linda con lote 13; y al poniente: 17.50 m y linda con lote 15, con una superficie total de 127.89 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que desde hace más de seis años se encuentra en posesión del inmueble referido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietario desde fecha 25 de abril de 1999, en razón de la compra venta realizada con el señor ADOLFO LUNA NIÑO, a través de su apoderado legal AIDA FAVILA LOPEZ, y para que dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ y con la finalidad de regularizar la documentación del inmueble a favor del ahora actor es de demanda a ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ Y OTRO, persona que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3991.-3, 14 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 207/02, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por REYNALDO ROBLES CARDOSO en contra de MARCO ANTONIO ZENDEJAS OSORIO y LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas del día uno de diciembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Sala compuesta por sofá love seat y sillón, hecha a base de madera de pino barnizada en color natural con vestidura de tela tipo plana de color beige, con un valor de \$ 3,500.00. Juego de dos mesas esquineras y mesa de centro tipo rústicas, hechas a base de madera de pino barnizadas en color natural, con un valor de \$ 1,700.00. Mueble tipo librero rústico hecho a base de madera de pino barnizado en color natural, con un valor de \$ 4,200.00. Equipo modular marca Sony que cuenta con radio AM, FM, doble casettera, compartimiento para tres CD y dos bocinas, mueble plástico de color gris plata, digital de control remoto, con un valor de \$ 400.00. Mueble con silla y mesa para teléfono, tipo rústico, hecho de madera de pino, entintada y barnizada en color natural, que cuenta con cojín de tela tipo plana de color beige y un cajón mueble con un valor de \$ 1,100.00. Cava tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$ 4,000.00. Vitrina o trinchador tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$ 5,100.00. Alacena tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$ 4,200.00. Antecomedor de madera tipo rústico hecho a base de madera de pino entintado y barnizado en color natural, con un valor de \$ 3,100.00. Una gaveta de madera tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$ 1,200.00. Horno de micro hondas marca Sharp, tipo carrusel, digital de color blanco, con un valor de \$ 1,200.00. Dos bancos (sillas) tipo rústico hecho a base de madera de pino entintado y barnizado en color natural, tipo para cantina, con un valor de \$ 600.00. Juego de mesa para jardín, con cuatro sillas giratorias hechas a base de fierro forjado, con un valor de \$ 4,000.00. Cortadora o cegadora para pasto de chicote, orilladora tipo mosquito, marca Ryobi, con motor de gasolina, con un valor de \$ 950.00. Espejo con marco de madera tallada, con base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$ 600.00. Televisor marca RCA, de aproximadamente 21 pulgadas, de color, digital, de control remoto, con un valor de \$ 1,700.00. Cajonera tipo rústica de madera de pino, entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$ 2,300.00. Dos burós tipo rústico, hechos a base de madera de pino, con un valor de \$ 1,000.00. Espejo ovalado montado en una estructura tubular pintada con esmalte de color café, con un valor de \$ 400.00. Bicicleta fija marca Megatop, para ejercicio de color blanco cuenta con asiento de vinil de color negro, con un valor de \$ 200.00. Un baúl tipo rústico a base de madera de pino, con un valor de \$ 800.00. Calentador de ambiente marca de Longhi, TYT-3107 W-1500, V12060HZ, de color hueso, con un valor de \$500.00. Cuadro de madera tipo rústico, con lienzo de manta pintado al óleo con motivo de mujer indígena con alicatras \$ 1,300.00. Televisión marca Daewood, de aproximadamente 21 pulgadas, digital de control remoto, de colores, mueble plástico de color negro, modelo DT019P3FC, con un valor de \$ 1,800.00. Escritorio de madera tipo rústico hecho a base de madera de pino entintada y barnizado en color natural, que cuenta con tres cajones de cada lado, y que cuenta con una silla de madera rústica con vestidura color beige, con un valor de \$ 1,500.00. Un buró tipo rústico hecho a base de madera de pino, que cuenta con un cajón y una puerta de forja de fierro decorativa, con un valor de \$500.00. Grabadora marca Aiwa, modelo CA-DW235, con antena que cuenta con doble casettera, radio AM FM, CD, y dos bocinas, grabadora digital con mueble plástico de color plata, con un valor de \$ 500.00. Un tocador tipo rústico hecho a base de

madera de pino entintada y barnizada en color natural que cuenta con luna en su parte superior, dos cajones y dos puertas laterales, con un valor \$ 3,800.00. Calentador de ambiente marca de Longhi TYT-3107 W-1500, V12060HZ, de color hueso, con dos botones y una perilla, con un valor de \$ 500.00. Equipo modular marca Philips, que consta de tornamesa, doble casettera y CD, radio AM FM y ecualizador, modelo AS455-21 y que cuenta con dos bocinas también marca Philips, mueble plástico de color negro digital, con un valor de \$ 1,800.00. Televisión marca Samsung, de color, de control remoto, de aproximadamente 20 pulgadas, modelo CT501EBZ, con un valor de \$ 1,500.00. Cajonera tipo rústica de madera de pino entintada y barnizada en color natural de aproximadamente 150 m de altura, con un valor de \$ 1,700.00. Mueble para computadora, tipo rústico hecho a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, que cuenta con trece repisas, cajón para el teclado, con un valor de \$ 2,200.00. Un buró tipo rústico hecho a base de madera de pino que cuenta con un cajón y una puerta, con un valor de \$ 500.00. Televisión marca Philips de aproximadamente 27 pulgadas, de color, de control remoto, digital, mueble plástico color negro, de modelo LR2620C121, con un valor de \$ 2,000.00. Escritorio modular para computadora, hecho a base de madera aglomerada recubierta con formaica de color gris y negro compuesto por tres piezas, con un valor de \$ 3,000.00. Tres sillas secretariales giratorias, de color negro, con un valor de \$ 1,200.00. Dos mesas de plástico color gris, con patas tubulares pegables, con un valor de \$ 1,200.00. Librero de madera de pino, en color natural, con un valor de \$ 300.00. Silla tipo secretarial, semiejecutiva giratoria, con coderas, tapizada con vestidura color negro, con llantas, con un valor de \$ 600.00. Lavadora marca Easy de color beige con capacidad para 10 kilos de ropa, que cuenta con 8 perillas y que es de dos velocidades y de siete ciclos, con un valor de \$ 3,000.00. Una secadora marca General Electric de color blanco que cuenta con tres perillas y puerta, con un valor de \$ 3,000.00.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la suma \$ 74,650.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, veintisiete de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4152.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1466/99, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA LUISA ALVAREZ MALDONADO denunciado por CATALINA ALVAREZ MALDONADO, promovido ante el Juzgado Primero Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el Ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, fíjese edicto en el local de este Juzgado así como en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, comunicando la muerte sin testar de MARIA LUISA ALVAREZ MALDONADO, haciendo del conocimiento que realiza la denuncia CATALINA ALVAREZ MALDONADO, pariente colateral en primer grado de la de cujus, a efecto de que se apersonen a juicio los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dentro de cuarenta días debiendo insertarse además los edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco. Se expide el presente edicto en Texcoco, México, a los 24 días del mes de octubre del 2005.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1560-B1.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 479/05, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por SERGIO GALLEGOS HUICOCHEA, respecto del inmueble ubicado en: Avenida del Trabajo sin número, localizado en el sitio llamado "El Ocote", en San Juan de las Huertas, perteneciente al municipio de Zinacantepec, México, con una superficie aproximada de: 735.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 27.13 m con Alfonso Palma, al sur: 27.12 m con Luis Puga, al oriente: 27.10 m con Jaime Sergio Zárate Díaz, y al poniente: 27.10 m con barranca, con la finalidad de citar a los colindantes: Alfonso Palma, Luis Puga y Jaime Sergio Zárate Díaz, a efecto de que las personas comparezcan a este Juzgado a la información testimonial, que tendrá verificativo el día 23 de noviembre del año dos mil cinco, a las diez horas y manifiesten si tienen alguna oposición para que en su momento se declare propietaria al C. SERGIO GALLEGOS HUICOCHEA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, ordenó por edictos publicarse por tres de siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4050.-7, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 516/2004.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ACTOR: REBEALBA, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADO: CARLOS ESQUIVEL DE JESUS.

En el expediente marcado con el número 516/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REBEALBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS ESQUIVEL DE JESUS, la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec, dictó un auto donde señaló las nueve horas del día catorce de diciembre del dos mil cinco, para celebrar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en una pantalla Mitsubishi, color negro, sesenta y dos pulgadas con número de serie 1 (uno), 2 (dos), 1 (uno), 0 (cero), 3 (tres), 0 (cero), modelo V 5 (cinco), guión, 6 (seis), 0 (cero), 6 (seis), 0 (cero), 7 (siete), con control remoto, sin probar su funcionamiento, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS \$ 14,700.00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que procedase a notificar personalmente a la parte demandada respecto de que se procederá a rematar el bien descrito con anterioridad, por ello procedase a convocar postores y anúnciese la venta legal del bien embargado mediante edictos en primera almoneda que se publicarán por tres veces dentro de tres días, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de aviso del juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda, quedan a disposición del mismo los edictos en la secretaría para que los recoja y los haga llegar a las dependencias encargadas de publicarlos.

1801-A1.-18, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MARIA GUADALUPE OROPEZA TINOCO, tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 703/05, respecto del inmueble ubicado en Privada de Narciso Mendoza, también conocida como calle Privada de José López Fontes, en la Colonia El Calvario Tepanauayo, en el municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.97 m con Guillermo González, 2.00 m y 16.89 m con Armando Rodríguez, 11.20 m con Tomasa Domínguez de León, 32.44 m con Salvador Rodríguez; al sur: 80.25 m con barranca (canal de aguas pluviales), 20.33 m con Oliva O. López Fontes; al oriente: 244.70 m con calle Privada José López Fontes, 30.00 m con Oliva O. López Fontes, 123.67 m con Tomasa Domínguez de León; al poniente: 81.50 m con Armando Rodríguez Rosas, 120.70 m con Tomasa Domínguez de León, 131.12 m con Salvador Rodríguez, 31.43 m con Trinidad Camacho Estrada, con una superficie de 14,824.167 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a diecinueve de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4225.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 257/2005.

ACTOR: SOLEDAD LOPEZ ARELLANO.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

SOLEDAD LOPEZ ARELLANO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana 228, lote 59, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m y linda con lote 58; al sur: 18.92 m y linda con Boulevard de los Teocallis; al oriente: 11.65 m y linda con calle de los Chichimecas; y al poniente: 08.21 m y linda con lote 29, con una superficie total de 180.12 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años se encuentra en posesión del inmueble referido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietario desde fecha 2 de junio de 1994, en razón de la compra venta realizada con el señor ABAD FAVILA DOMÍNGUEZ, por conducto de su apoderado legal MIGUEL NAVA SILVA, y para el caso de regularizar su propiedad no ha podido conseguir la carta de instrucciones a favor de la actora por parte de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Por lo que dicha moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por conducto de su apoderado o representante legal deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3990.-3, 14 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, promueve por conducto de su apoderada legal LICENCIADA ANA ROSA MIRANDA NAVA, en el expediente 213/2005, a través de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Rancho San Isidro del municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, con una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, que mide y linda al noreste: 20.00 metros con Gerardo y Daniel Garnica Castro, ahora Esteban Garnica Carbajal; al sureste: 20.00 metros con Gerardo y Daniel Garnica Castro, ahora Esteban Garnica Carbajal; al noroeste: 20.00 metros con Gerardo y Daniel Garnica Castro, ahora Esteban Garnica Carbajal y al suroeste: 20.00 metros con Gerardo y Daniel Garnica Castro, ahora Esteban Garnica Carbajal. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n., Barrio del Convento, Sultepec, México. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4209.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO 12º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 708/93.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por GRUPO PROMOTOR DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V. en contra de PROMOCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Duodécimo de lo Civil mediante auto de fecha 10 de octubre pasado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle de la Soledad número 65, lote 15, manzana 50 fraccionamiento Fuentes del Sol, municipio de Atizapán Estado de México, siendo postura legal el precio del avalúo la cantidad de \$1'680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las doce horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Monitor, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

4201.-16, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 827/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO AGUILAR ROMERO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "ixtlacalli", ubicado en la población de Zapotlán, municipio de Atenco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 metros y colinda con Ricarda Buendía actualmente con Silverio Avila González y José Luis Aguilar Montes; al sur: 20.15 metros y colinda con Nabor Aguilar y privada de Reforma; al oriente: 34.15 metros y colinda con Francisco Sosa, Adrián Hernández y Luciano Rojas Pérez y al poniente: 33.00 metros y colinda con J. Dolores Aguilar Rojas, 665 seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a siete de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefina Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1596-B1.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. CARMEN GUTIERREZ VIUDA DE MUCIÑO.

En el expediente número 123/2005, el C. TOMAS CRUZ SOTO, ha promovido ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptantla, con residencia en Huixquilucan, México, en la vía ordinaria civil (usucapición), y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiocho de octubre y ocho de noviembre del dos mil cinco, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera:

Que por medio de este escrito vengo a promover en la vía ordinaria Civil Juicio de usucapición, en contra de la señora CARMEN GUTIERREZ VIUDA DE MUCIÑO, de quien solicito sea notificada en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, ya que bajo protesta de decir verdad, a la fecha ignoro fehacientemente su domicilio particular, y a la señora REMEDIOS SOTO ESQUIVEL, persona que me vendió la fracción de terreno que es materia de la presente usucapición, personas de quienes reclamo las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que haga su señoría, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que, de ser poseedor, me he convertido en propietario, ya que se ha consumado la usucapición de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en la calle Almazán sin número, lote 28, manzana diez, Colonia Palo Sólo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: en 12.00 m y linda con calle Almazán, al suroeste: en 12.00 m y linda con lote 44, al noroeste: en 17.15 m y linda con lote 27, al sureste: en 17.75 m y linda con lote 29. Superficie total: 198.45 m2. FRACCION "C".

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la cancelación parcial de la inscripción de los antecedentes registrales que aparezcan ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalneptantla, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Paraje Palo Sólo", ubicado actualmente en la calle Almazán sin número, lote veintiocho, manzana diez, Colonia Palo Sólo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a nombre de la señora Carmen Gutiérrez viuda de Muciño, hoy demandada, bajo la partida 524, volumen 579, libro primero, sección primera, de fecha 29 de junio de 1984, y la sentencia que se dió en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneptantla, para que me sirva de título de propiedad.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Heraldo de Toluca", y en el Boletín Judicial.-En Huixquilucan, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica. 1789-A1.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 977/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por JUAN QUIROZ GARCIA, a través de su endosatario en procuración en contra de PORFIRIO ALLENDE LEON Y CRISTOBAL ALLENDE MACHUCA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las nueve horas del día quince de diciembre de dos mil cinco, el cual consiste en: una camioneta de doble cabina, calavera izquierda rota, llantas con tres cuartos de vida, spoiler del cofre roto, vestidura sucia y rota, falta un asiento trasero, alfombra usada no en buen estado, toldo roto, sin radio, sin perilla de luces, hules de puertas en mal estado, pintura regular, luces altas y bajas en mal estado, batería de media vida, máquina regular, suspensión regular, velocidades regular, limpiadores no funcionan no tiene llave del suichts, suichts afuera para hacerla funcionar. En ese orden de ideas, convóquense postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$43,407.50 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en Lerma, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4227.-18, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Cuautitlán Izcalli, México, siete de noviembre de 2005.
AL CIUDADANO: ADOLFO MARTINEZ RUIZ.

La señora MARTHA COLIN GARFIAS, en el expediente radicado bajo el número 355/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el señor ADOLFO MARTINEZ RUIZ; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor JESUS IRVING MARTINEZ COLIN en su favor; C).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional para su menor hijo JESUS IRVING MARTINEZ COLIN, y en su beneficio; D).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, contraje contrato de matrimonio civil ante el Oficial del Registro de Coacalco de Berriozábal, con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. 2.- De nuestro matrimonio civil procreamos a mis tres hijos de nombres ISRAEL, ROGELIO ADOLFO y JESUS IRVING todos de apellidos MARTINEZ COLIN, quienes a la fecha cuentan con la edad de veintiséis, veinte y dieciséis tal y como se demuestra con el acta de nacimiento, misma que se anexa a la presente. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle de Hacienda del Nardo número treinta y uno, Colonia Jardines de la Hacienda, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lugar en donde permanece la promovente en compañía de mis hijos, para fijar la competencia de este Juzgado Familiar. 4.- Es el caso de que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, el día catorce de febrero de dos mil cuatro, llevándose consigo sus objetos personales dejándome en total abandono a la suscrita y a mis hijos, evadiendo de esta forma sus obligaciones como padre dejándome por completo la responsabilidad de educar y proporcionar alimentos a mis hijos, como lo acredito con el original del acta informativa que levante ante el Oficial Conciliador, misma que en original se anexa a la presente.

MEDIDAS PROVISIONALES.

A.- Decretar la separación de los cónyuges que de hecho ya existe; B.- Apercibir al demandado para que no cause molestias a la suscrita y a mis hijos. C.- Me sea concedida en forma provisional la custodia de mi menor hijo y al momento de dictar sentencia la definitiva; D.- Se sirva fijar el monto que deberá depositar en concepto de pensión alimenticia al demandado para la suscrita y de mi menor hijo, aclarando que el demandado presta sus servicios como Taxista. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

4145.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha 20-10-05, veinte de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número: 668/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INOCENTE ALONSO DE LA CRUZ, en contra de MARIA TERESA LAGUNES VELAZQUEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, MAESTRA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA TERESA LAGUNES VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, que INOCENTE ALONSO DE LA CRUZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose para ello en la causa establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos ALONSO INOCENTE Y ESTEFANIE ambos de apellidos ALONSO LAGUNES, dado que como lo expresaré en el capítulo de hechos, la ahora demandada tiene una conducta nada favorable para con mis menores hijos, por lo que solicito sea requerida por su señoría la entrega al suscrito de los menores con el apercibimiento de ley y en caso de desacato se le aplique los medios de apremio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total y definitiva terminación.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se

expide el presente en Toluca, México, el día 07-11-05, siete de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

4137-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. MIGUEL RIVACOBA MARIN Y LUIS MUÑOZ MEDINA.

LILIA GARCIA LUNA, en el expediente número 675/2005, que se tramita en este Juzgado demanda el Juicio Ordinario Civil les demanda la usucapión respecto del inmueble que se ubica en el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 136 ciento treinta y seis, de la Colonia Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 200 m2. doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 15 quince, al sur: 20.00 veinte metros con lote 17 diecisiete, al oriente: 10.00 diez m con calle 30 treinta y al poniente: 10.00 diez metros con lote 4 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4138.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 582/2005-2.

MANUEL PEREZ CIRILO.

CECILIA ROMERO VAZQUEZ Y LAURA ALBERTA ESPINOZA RANGEL, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Capricornio número oficial 23, lote de terreno 7, manzana 39, de la Unidad Habitacional La Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con lote 6, al sur: en 18.00 m linda con lote 8, al oriente: 8.00 m linda con lote 32 y al poniente: en 8.00 m linda con calle Capricornio, con una superficie de: 144.00 m2. Ignorándose el domicilio del demandado señor MANUEL PEREZ CIRILO, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este

edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4139.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELIZABETH ESCOBAR ORANTI.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor FEDERICO BUCIO QUIROZ, bajo el expediente 1127/05-1, promueve el Juicio, sobre Pérdida de la Patria Potestad, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la Patria Potestad, por la conducta depravada de la demandada ELIZABETH ESCOBAR ORANTI, el abandono de los deberes de madre con su menor hija de dos años de edad, que se encuentra muy delicada de salud de nombre MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, causa establecida en la fracción segunda del párrafo segundo del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- Como consecuencia la guarda provisional y en su momento definitiva de su menor hija MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. A mediados del año de 1981, la señora ELIZABETH ESCOBAR ORANTI y el señor FEDERICO BUCIO QUIROZ, empezaron a vivir en unión libre en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 9, de la Colonia Nicolás Bravo, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de esta unión libre procrearon tres hijas de nombres JESSICA, LORENA Y MARIA GUADALUPE, de apellidos BUCIO ESCOBAR, que cuentan actualmente las edades de 22, 20 y 2 años, respectivamente, la vida en común se realizó en forma normal, hasta hace aproximadamente 3 años, fecha en que la señora ELIZABETH ESCOBAR ORANTI, le pidió al actor que la dejara de estudiar una carrera comercial, y como le insistió mucho le permitió el actor aportándole puntualmente el dinero para que pagara las colegiaturas de la carrera comercial de enfermería empezando a llegar más tarde con el pretexto de que tenía prácticas en los hospitales, durante ese lapso de tiempo quedó embarazada de su tercer hija de nombre MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, que al nacer tuvo problemas y esas complicaciones le provocaron una lesión cardíaca que hasta la fecha no ha sido totalmente curada y en espera para que se le practique una operación quirúrgica, en varias ocasiones siguió llegando muy tarde y siempre le contestaba lo mismo y el actor por amor siempre la perdonaba, su hija MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, de escasos dos años, por el abandono de su madre ELIZABETH ESCOBAR ORANTI, fue quedando al cuidado de sus hijas JESSICA Y LORENA BUCIO ESCOBAR, quienes se han dedicado a brindarle el cariño y cuidados que le hace falta, el día 24 de julio del año en curso, la demandada llegó con su hermana al domicilio familiar y empezaron a echar en una bolsa los objetos y papeles personales diciendo que se iba a llevar esas cosas a casa de sus papás, el día 26 de julio del año 2005, al

regresar al domicilio familiar sus hijas JESSICA Y LORENA BUCIO ESCOBAR, le dijeron que su mamá se había ido de la casa llevándose a la niña y que nunca iba a volver, que se iba a hacer su vida con el hombre del cual estaba enamorada, el 5 de agosto del 2005, como a las 8:00 a.m., se presentó la demandada en completo estado de ebriedad con la niña en brazos le dijo al actor "aquí te traigo a tu pinche hija, porque me estorba y no me deja ser feliz con CARLOS, siempre se la pasa llorando y llamando a sus hermanas LORENA Y JESSICA, yo ya me cansé de estarla escuchando, y CARLOS, se molesta mucho porque no lo deja dormir", por lo solicita se le otorgue la guarda y custodia de su menor hija MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, estará siempre mejor en el hogar familiar, donde es atendida con cariño por sus hermanas y con el apoyo y protección de la figura paterna. El Juez por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veinte de octubre del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.
4140.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA.

En el expediente marcado con el número 131/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL GOMEZ MORENO, se le demanda: A).- La usucapión y declaración judicial de que el suscrito accionante me he convertido en propietario del inmueble y construcción en él edificada, que se ubica en la calle Noche Buena, manzana 396, lote 17, Colonia Valle de las Flores, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por los motivos de hecho y consideraciones de derecho que quedarán debidamente acreditadas, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.7 m (diecisiete metros y siete centímetros) linda con lote 18; al sur: 9.98 m (nueve metros con noventa y ocho centímetros) linda con lote 4; al oriente: 17.00 m (diecisiete metros) linda con lote 16; al poniente: 9.94 m (nueve metros noventa y cuatro centímetros) linda con calle Noche Buena, con una superficie aproximada de 170.00 m² (ciento setenta metros cuadrados). B).- Como consecuencia lógica de lo anterior, la cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de la señora MARIA ASUNCION CARRANZA LINARES, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inmueble cuyos datos registrales son del rubro siguiente: asiento 782, volumen 378, libro primero, sección primera, fecha 17 de septiembre de 1997. C).- A causa de lo anterior la inscripción como nuevo propietario ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor del suscrito accionante, por las consideraciones de hecho y de derecho que en su momento quedarán perfectamente acreditadas. Haciéndole saber MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este tribunal a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial quedando las copias de traslado en la primera secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 8 de septiembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
1756-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, veinte de octubre de 2005.

**EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: JOSE JORGE AGUSTIN VELASCO.**

La señora MARIA ESPERANZA FUENTES PEREZ, en el expediente radicado bajo el número 646/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

HECHOS

1.- En fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro contraje matrimonio con el señor VELASCO JOSE JORGE AGUSTIN ante la Oficialia número 04 del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo acredito con la copia certificada del acta correspondiente y que anexo a este escrito inicial. 2.- Durante nuestra vida matrimonial procreamos a nuestros hijos de nombre JORGE ISRAEL, MONICA VANESSA Y GABRIELA DE LA LUZ los tres de apellidos VELASCO FUENTES, quienes nacieron el 10 de junio de 1975, el 23 de abril de 1978 y el 17 de abril de 1979, respectivamente. Anexo copias certificadas de las actas de nacimiento. 3.- Para efectos de la competencia de su Señoría bajo esta jurisdicción, mencionamos que lo es, ya que nuestro último domicilio conyugal, fue el ubicado en el Sector 186-C 201, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el único bien de fortuna que adquirimos fue el departamento ubicado en el Sector 186-C, 201, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 5.- Es el caso que desde septiembre de 1991, el señor VELASCO JOSE JORGE AGUSTIN se fue del domicilio conyugal diciéndome que ya estaba harto de nosotros que se iba para siempre porque ya no quería mantener a esta familia y desde entonces jamás se comunicó, ni regresó al hogar conyugal, por lo que ya no me dio cantidad alguna para la alimentación de nuestros hijos, tal como les consta a mis tres hijos. 6.- Desde la fecha anteriormente señalada he tratado de localizar al demandado pero no lo he logrado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. DE C.V.
Y XAVIER CASTRO SERVIN.

LAURA AVILES PERFINO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 358/2005, juicio ordinario civil, usucapión en contra de URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. DE C.V., Y XAVIER CASTRO SERVIN.

PRESTACIONES:

1).- La propiedad de usucapión que ha sido operante a favor y por el transcurso del tiempo y en base al contrato de compraventa que celebrado con el codemandado físico y con el respecto del lote marcado con el número cincuenta y cinco de la calle de Cerezos colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y actualmente inscrito en el Registro Público a favor de URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. DE C.V., tal y como se comprueba con el certificado de inscripción del 22 de noviembre de 2004, con una superficie total de 200 metros cuadrados. 2).- La inscripción a favor de la dicente en los libros registrales y que deberá de ser a favor y inscrito como nueva y legítima propietaria del inmueble antes descrito. 3).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen del presente juicio. Con las siguientes colindancias: al noroeste: 20.00 metros con lote 15, al sureste: 20.00 metros con lote 17, al noreste: 10.00 metros con propiedad particular, al suroeste: 10.00 metros con calle Cerezos.

HECHOS

El día veinticuatro de abril del año de 1996, se celebró contrato privado de compraventa con el señor XAVIER CASTRO SERVIN por lo que se convino el precio de la venta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.), la cual se entregó la documentación en original. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, catorce de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OSCAR LOPEZ RAMOS Y FELIPE SOUBERVILLE VILLEGAS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL CRUZ LLAMAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 366/2002, las siguientes

prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que es el legítimo propietario con pleno dominio del inmueble ubicado en calle de Valle de Tigres, lote 910, manzana 37, supermanzana uno en el Fraccionamiento Valle de Aragón en Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con lote 9, al sur: con 20.00 metros linda con lote 11, al oriente: en 07.00 metros linda con calle Valle de Tigres y al poniente: en 07.00 metros linda con lote 25, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 270/2005.

DEMANDADO: RAUL TOVAR CAMPOS.

En cumplimiento al auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada RAUL TOVAR CAMPOS, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ARACELY MERLGAREJO ESPINOBARRO Y SILVIA SANCHEZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto lote de terreno y casa en él construida, ubicada en calle Caballo Bayo No. 233, lote 40, manzana 69, colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote cuarenta y uno, al sur: 17.00 metros con lote treinta y nueve, al oriente: 09.00 metros con lote cinco, al poniente: 09.00 metros con calle Caballo Bayo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En fecha 10 de septiembre de 1995, celebraron contrato privado de compraventa, como compradoras del señor ROBERTO SANCHEZ PAZ, en su carácter de vendedor, respecto el lote de terreno y casa construida en él. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1562-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ADRIANA ZARZA BERNAL.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 36/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LUIS IGNACIO MONTALVO DIAZ en contra de ADRIANA ZARZA BERNAL, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia provisional de la menor BELLA AIRY MONTALVO ZARZA; C).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor de nombre BELLA AIRY MONTALVO ZARZA; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional para la menor; E).- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio.

Metepec, México, noviembre tres de dos mil cinco.

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, visto su contenido y atento al resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada ADRIANA ZARZA BERNAL, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a ocho de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4143.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: RODOLFO GARCIA ROMERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 853/2004, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANA RUTH AGUILAR ROMERO, denunciado por IRENE SANCHEZ AVILA y DANIEL AGUILAR PEREZ, ordenándose notificar a la presunta heredera, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó notificar al señor RODOLFO GARCIA ROMERO de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de ANA RUTH AGUILAR ROMERO, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, seguirá el negocio su curso, haciéndole las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 3 días del mes de noviembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4150.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS MANUEL YAÑEZ PEÑA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ.

SANDRA CASTAÑEDA MORALES, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1126/2004, juicio ordinario civil de usucapión en su contra: A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Flores Magón, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia que declare consumada a mi favor la usucapión; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- El día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, celebre contrato de compraventa con el C. JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 17.20 m y colinda con propiedad privada; al sureste: mide 16.00 m y colinda con propiedad privada; al suroeste: mide 17.20 m y colinda con propiedad privada; al noroeste: mide 16.00 m y colinda con calle sin nombre, teniendo una superficie aproximada de 275.20 metros cuadrados. 2.- Se fijó como precio de venta de dicho bien raíz, la cantidad de \$ 9,000.00, mismos que fueron entregados por el suscrito al vendedor JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, tal como consta en el contrato de compraventa. 3.- Así también, el mismo ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se me puso en posesión del terreno descrito, por parte del vendedor. 4.- A partir de la fecha de suscripción del acto jurídico en comento, he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, es mi posesión por que en dicho concepto lo adquirí de quien dijo ser el propietario de dicho inmueble, es pacífica mi posesión porque de esa manera la adquirí ya que no medio violencia alguna en su adquisición y mucho menos en su disfrute, es continua porque desde que entre en sus ejercicios hasta la fecha no he dejado de poseer dicho bien, en razón de que está a la vista de todo el mundo y es de buena fe en razón de que entré en su ejercicio por un título suficiente para poseer, es pública mi posesión por que se encuentra a la vista de todo el mundo. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del domicilio del demandado donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, nueve de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1756-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. De lo Civil, señaló las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de COLMENARES ACOSTA EDUARDO, expediente número 82/03, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número nueve, identificada como la unidad "E" del condominio conocido como "Privada Visigodo", edificado en el lote número diez, de la manzana ocho del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, en el municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$22,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México y de acuerdo a la Legislación del C. juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de octubre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zuñiga.-Rúbrica.

1753-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO**

EDICTO

RODRIGO SOLIS DE LUCIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1161/2005, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial respecto de un inmueble sin construcción de los llamados propios del Ayuntamiento ubicado en el Barrio Central en Nextlalpan de F.S.S. perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con Av. San Francisco; al sur: 22.50 metros con Agustín Juárez Marrufo; al oriente: 50.00 metros con María Dolores Pérez y al poniente: 50.00 metros con Raquel Juárez Olguin, con una superficie aproximada de 1125.00 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1794-A1.-17 y 22 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO**

EDICTO

Exp. 1432/284/05, MARIO ORTIZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Vueltas, Coatepec Harinas, Estado de México, y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas: 45.00 m y 23.00 m con Guadalupe Juárez B., al sur: 57.00 m con camino, al oriente: 20.00 m con Ernesto Ortiz y al poniente: 25.00 m con camino. Superficie aproximada: 1,473.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4172.-14, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTOS

Exp. 7333/304/05, C. LINA SEGOVIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª cerrada de calle 18, manzana 44, lote 25, predio denominado "Rustica Xalostoc", Col. Rustica Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.50 m con 1ª cerrada de calle 18; al sur: 12.50 m con lote 26; al oriente: 9.50 m con calle 18; al poniente: 9.50 m con lote 24. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7334/305/05, C. CARLOS RUIZ FEREGRINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª cerrada de calle 18, manzana 44, lote 22, predio denominado "Rustica Xalostoc", Col. Rustica Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.25 m con 1ª cerrada de calle 18; al sur: 6.25 m con lote 31; al oriente: 19.00 m con lote 23; al poniente: 19.00 m con lote 21. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7335/306/05, C. AGUSTIN CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 45, lote 6, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 5; al sur: 18.50 m con Escuela, al oriente: 8.00 m con calle Canal del Risco; al poniente: 8.00 m con lote 39. Superficie aproximada de: 148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7336/307/05, C. FEDERICO CARMONA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20, manzana 50, lote 4, predio

denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote 3; al sur: 13.21 m con lote 5; al oriente: 10.17 m con lote 20; al poniente: 10.10 m con privada de calle 5. Superficie aproximada de: 132.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7337/308/05, C. JUAN DE DIOS PINEDA GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Otoño, manzana 1, lote 9, predio denominado "La Garita", Col. Santo Tomás Chiconautla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Félix Díaz; al sur: 12.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Otoño; al oriente: 10.00 m con lote ocho; al poniente: 10.00 m con lote diez. Superficie aproximada de: 119.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7338/309/05, C. ROBERTO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, manzana 45, lote 39, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.66 m con lote 40; al sur: 18.66 m con escuela; al oriente: 8.00 m con lote 6; al poniente: 8.00 m con calle 18. Superficie aproximada de: 149.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7339/310/05, C. GENARO URBINA TRINIDAD Y MA. DE LOURDES CHAVEZ RENDON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Encino, manzana 9, lote 2, Col. La Palma, Santa Clara, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.15 m con propiedad privada Sra. Hermila Sánchez; al sur: 10.15 m con Soledad Romero; al oriente: 10.10 m con Cda. Pino Carrasco; al poniente: 10.10 m con Av. Encino. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7340/311/05, C. ELVA ANTONIA REYES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 2, lote 13, predio denominado

"San Jacó", Col. Santa Clara el Gallito, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.80 m con María Luisa Castañeda; al sur: 21.40 m con Filiberto Moncada; al oriente: 7.00 m con calle Cedros; al poniente: 7.00 m con Francisca Tolentino. Superficie aproximada de: 147.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7341/312/05, C. JULIO SAN AGUSTIN VARONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Embajada de Inglaterra, manzana 3, lote 15, predio denominado "Tlazalpa III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle privada de Embajada de Inglaterra; al poniente: 8.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7342/313/05, C. JOSE HUGO ESPINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª Cda. de Ruiz Cortinez, lote 13, predio denominado "Los Chirimollos", Col. Santa María Chiconautla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Aurora Frago; al sur: 20.00 m con calle Ruiz Cortinez; al oriente: 10.00 m con Mariano Navarro Huerta; al poniente: 10.00 m con Palemón Frago. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7343/314/05, C. PORFIRIO PINEDA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agamenon, manzana 5, lote 7, predio denominado "Tepopotla Segundo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con lote 21; al poniente: 7.90 m con calle Agamenón. Superficie aproximada de: 119.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7344/315/05, C. ELVIRA CAMARILLO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlaxochimaco, manzana 8, lote 3, predio

denominado "Soriano", Col. Ciudad Cuauhtémoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16; al sur: 8.00 m con calle Tlaxochimaco; al oriente: 13.00 m con lote 4; al poniente: 13.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7345/316/05, C. ADAN MARTINEZ GARCIA Y BERTHA LIDIA ESCOBEDO MONTEJO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada La Mora, manzana 4, lote 3, predio denominado "Torresco", Col. Santo Tomás Chiconautla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 12.00 m con privada La Mora; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7346/317/05, C. JUAN GALLEGOS BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, manzana única, lote 8, predio denominado "El Charquito", Col. El Mirador, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Miguel Eleno Peñaloza; al sur: 14.50 m con Juan Gallegos Báez; al oriente: 8.27 m con calle Uno; al poniente: 8.27 m con calle. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7347/318/05, C. MARIA DE LA CRUZ ALVAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, manzana s/n., lote 14, predio denominado "Chabacano y la Mohonera", Col. Santa María Chiconautla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.67 m con lote 15; al sur: 8.57 m con calle Hidalgo; al oriente: 35.00 m con Concepción Navarro Sánchez; al poniente: 31.00 m con lote 13. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7348/319/05, C. ABUNDIO MORALES REYES Y TERESA CORTES DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada La Mora,

manzana 4, lote 1, predio denominado "Torresco", Col. Santo Tomás Chiconautla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con Esq. callejón Torresco; al oriente: 8.00 m con privada La Mora; al poniente: 9.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 129.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7349/320/05, C. ALBERTA ZUÑIGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, manzana 1, lote 1, predio denominado "La Loma", Col. Santo Tomás Chiconautla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Av. de las Torres; al sur: 22.00 m con calle; al oriente: 20.00 m con Guadalupe Luna Monroy; al poniente: 19.50 m con Cirilo Diaz Hernández. Superficie aproximada de: 426.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 7350/321/05, C. MACARIA RIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bélgica, manzana 3, lote 17, predio denominado "Majada", Col. Ciudad Cuauhtémoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.45 m con lote 16, al sur: 17.67 m con lote 18, al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 125.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7351/322/05, C. FERNANDO RAMIREZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, manzana 5, lote 7, predio denominado "Las Nopaleras", Col. Ciudad Cuauhtémoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 8, al oriente: 8.00 m con área de donación, al poniente: 8.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7352/323/05, C. ANTONIO SARMIENTO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Las Flores, manzana 49, lote 29, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Cerrada de Las Flores, al sur: 7.00 m con privada 22, al oriente: 18.00 m con lote 28, al poniente: 17.95 m con lote 30. Superficie aproximada de: 125.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 7353/324/05, C. ELFEGA MURILLO NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chopo, manzana 2, lote 24, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.50 m con propiedad privada, al sur: 12.50 m con calle Chopo, al oriente: 48.00 m con lote 23, al poniente: 48.10 m con lotes 10, 25, 9 y 4. Superficie aproximada de: 587.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8003/325/05, C. ISABEL MENDOZA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas, manzana "A", lote 22, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tlupetlac, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada de Bugambillas, al sur: 8.00 m con lote 11, al oriente: 17.00 m con lote 21, al poniente: 17.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8004/326/05, C. JUAN SANCHEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Piedras S/N, predio denominado "El Obraje", del poblado de Guadalupe Victoria, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m con Bartolo Sánchez Fragoso, al sur: 17.30 m con Matías Villanueva, al oriente: 90.28 m con calle Las Piedras, al poniente: 90.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 1,537.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8005/327/05, C. SALVADOR FERREGRINO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Flores, manzana 36, lote 49, predio denominado: "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Cerrada de Las Flores, al sur: 6.90 m con lote 1, al oriente: 17.90 m con lote 35, al poniente: 17.15 m con lote 37. Superficie aproximada de: 121.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8006/328/05, C. ANASTACIO MARTINEZ ANONALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Zapote, manzana 8, lote 6, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.97 m con lote 1, al sur: 9.00 m con Cerrada Zapote, al oriente: 14.94 m con calle Zapote, al poniente: 15.75 m con lote 5. Superficie aproximada de: 137.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8007/329/05, C. FRANCISCO MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 45, lote 13, predio denominado: "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 12, al sur: 18.57 m con lote 14, al oriente: 8.05 m con calle Canal del Risco, al poniente: 7.80 m con lote 34. Superficie aproximada de: 146.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8008/330/05, C. BERTHA HERTEWING ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encino No. 4, predio denominado: "El Calvario", Col. San Cristóbal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.03 y 6.90 m con Manuel González, al sur: 9.16 y 6.90 m con Aurelia Hernández, al oriente: 12.30 m con Félix González, al poniente: 2.56 y 9.94 m con propiedad privada y calle Encino. Superficie aproximada de: 107.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8009/331/05, C. DAVID GUSTAVO RUBIO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cerrada de Libertad, manzana S/N, lote 78, Col. Santa Clara Coatlilla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.20 m con Adriana Alvarado Venegas, al sur: 13.20 m con 2ª. Cda. de Libertad, al oriente: 9.20 m con 1ª. Privada de Libertad, al poniente: 9.20 m con Fausto Ramírez. Superficie aproximada de: 122.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8010/332/05, C. ROCIO PEREZ CHAVARRIA VDA. DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Acueducto, manzana 3, lote 2, predio denominado: "La Barranca", Col. Ampliación Tulpetlac, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.20 m con privada Acueducto, al sur: 12.20 m con Santiago Castro, al oriente: 20.00 m con Carlos Madrid, al poniente: 20.00 m con Virginia Salazar. Superficie aproximada de: 234.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8011/333/05, C. CARLOS ESPINOZA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 31, predio denominado: "Corralillo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 30, al sur: 15.00 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con calle Zenzontle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4226.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5897/228/05, C. LETICIA CASTRO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano "Sin Nombre", ubicado en

calle José Fonseca S/N, Colonia Juárez 1ra. Sección, actualmente Col. Benito Juárez 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.80 m con Petra González Tenorio, al sur: en 13.30 m con Petra González Tenorio, al oriente: en 13.80 m con paso de servidumbre, actualmente calle José Fonseca, al poniente: en 12.90 m con María González Tenorio. Con una superficie de: 167.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4215.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 4552/175/05, C. ELIZABETH RAMIREZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Privada A 12-A, Colonia Independencia, actualmente Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con propiedad privada, al sur: en 8.00 m con privada A, al oriente: en 18.30 m con lote 11-A, al poniente: en 17.50 m con lotes 13-A y 17-A, con una superficie de: 163.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4215.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 4327/174/2005, C. CATALINA MONTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, actualmente calle Tlalán S/N, Col. Vicente Guerrero 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m con paso de servidumbre, al sur: en 17.45 m en dos líneas de norte a sur: 6.00 y 11.45 m con propiedad de Jesús García, al oriente: en 16.10 m en dos líneas de oriente a poniente: 8.30 y 7.80 m con Jesús García, al poniente: en 15.70 m con calle Tlalán, con una superficie de: 230.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4215.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 6173/256/05, C. CARLOS ZEPEDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas No. 4, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.50 m con Odilón González Salinas, al sur: 30.50 m con carretera Vía Corta Morelia, actualmente Boulevard Arturo Montiel Rojas, al oriente: 57.60 m con Juan Cruz González Martínez, al poniente: en 56.40 m con Rebeca González Martínez. Con una superficie de: 1,951.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
4215.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1481/298/05, ISMAEL VELASQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de los llamados de propiedad particular, ubicado en la parte baja de la Comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.65 m con Agustín González; al sur: 147.00 m con Federico Fuentes Ortega; al oriente: 42.60 m con Benjamín Fuentes Morales; y al poniente: 21.00 m con calle Victoria de su ubicación. Superficie aproximada de 4,605.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4213.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1437/288/05, AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y FAUSTA PLACIDA SALGADO FLORES, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano con casa habitación ubicado en calle Vicente Guerrero No. 33, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas de 17.00 y 11.30 m con Bruno Delgado Arizmendi; al sur: 5 líneas de 9.38 m con Albino Arizmendi, 1.00 m con calle Iturbide, 2.75, 3.16 y 8.60 m con Víctor Beltrán Guadarrama y Aurelia Moñoz Figueroa; al oriente: 2 líneas de 4.50 m con calle y 6.30 m con Víctor Beltrán Guadarrama; y al poniente: 5 líneas de 4.60 m con Albino Arizmendi, 2.50, 8.50, 1.00 m con Melesio Núñez Pérez y 4.00 m con Bruno Delgado Arizmendi. Superficie aproximada de 210.00 m² y 121.00 m de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 3 días del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4213.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 343/152/2005, REYNALDA NAVARRETE OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 m colinda con una calle de su ubicación calle Emiliano Zapata; al sur: 5.00 m colinda con Silvia Gómez Gaspar; al oriente: 10.50 m colinda con Alvaro Gómez Gaspar; al poniente: 10.50 m colinda con Tomás Flores. Superficie aproximada de 52.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 390/167/2005, GUILLERMO SERAFIN MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 240.00 m colinda con camino viejo a Carboneras; al sur: 120.00 m con camino viejo a Real de Arriba; al oriente: 110.00 m colinda con Adalberto González Carbajal; al poniente: 160.00 m colinda con camino a Real de Arriba. Con una superficie de 24,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 407/173/2005, HECTOR DOMINGUEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Zacatepec (parte alta), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Alejandro Velázquez Villa; al sur: 15.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m colinda con Alejandro Velázquez Villa; al poniente: 20.00 m y colinda con Pascual Tinoco. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 300/127/05, PERFECTO COSTILLA SANTOS Y MARGARITA FLORES FRIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Escutia sin número, San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.20 m colinda con Miguel López; al sur: 11.00 m con calle Juan Escutia; al oriente: 20.30 m con la señora Jesús Calixto; al poniente: 20.30 m colinda con el señor Félix Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 127/435/2004, PAULA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Iturbide número 31, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.70 m colinda con terreno baldío; al sur: 16.70 m colinda con Río; al oriente: 12.60 m; al poniente: 12.60 m colinda con Ma. Luisa Olivares de Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 406/172/2005, LUIS Y ADALBERTO GONZALEZ CARBAJAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 958.00 m y colinda con camino de terracería a Real de Arriba; al sur: 975.00 m y colinda con camino viejo a Real de Arriba; al oriente: 215.00 m y colinda con Ciro González Nova; al poniente: 285.00 m y colinda con Pedro González Mondragón y González Luján José. Superficie aproximada de 241,625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 9 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 491/233/2005, EDUARDO URIEL LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nigromante, municipio de Tejupitco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.85 m colinda con Otilio Campuzano Sánchez; al sur: 11.40 m colinda con Adán Francisco López Benitez; al oriente: 7.00 m colinda con calle Nigromante; al poniente: 4.50 m colinda con Horacio López Benitez. Superficie de 63.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4214.-17, 22 y 25 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 9815/266/05, GASOLINERA LAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARCELINO ELISEO ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapacoya", ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 129.69 m con área de equipamiento y Salomé Mendoza; al sur: 132.54 m con Av. Solidaridad; al oriente: 41.08 m con Olga Dopazo Alvarez; otro oriente: 9.51 m con Olga Dopazo Alvarez; otro oriente: 28.15 m con Olga Dopazo Alvarez. Superficie aproximada de 4,024.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica
4224.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9815/267/05, GASOLINERA LAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARCELINO ELISEO ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapacoya", ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 85.36 m con

Salomé Mendoza; al sur: 40.52 m con Av. Solidaridad; al oriente: 116.11 m con Oriente 50; al poniente: 28.15 m con Olga Dopazo Alvarez; otro poniente: 9.51 m con Olga Dopazo Alvarez; otro poniente: 41.08 m con Olga Dopazo Alvarez. Superficie aproximada de 5,934.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4224.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 6678/199/05, RICARDO PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.25 m con María Luisa Esparza Zamora, 18.59 m con María Luisa Esparza Zamora; al sur: 24.30 m con Franco Ortiz; al oriente: 14.80 m con Esperanza Torres de Sánchez; al poniente: 1.38 m con María Luisa Esparza Zamora, 15.91 m con Guillermina Pérez Flores. Superficie aproximada de 386.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4224.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9468/264/05, AMADO SANCHEZ MENDOZA, COMO ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUC. TESTAMENTARIA DE LUCIA MENDOZA DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Muchachos No. 27, Tlalmanalco, predio denominado "Texocotla", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.70 m con Sidronio García y Aniceto Guzmán; al sur: 38.80 m con Marcial González; al oriente: 16.80 m con Francisco Ramos; al poniente: 25.70 m con calle de los Muchachos. Superficie aproximada de 887.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4224.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8965/252/05, LEPOLDO GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre los linderos de San Pablo Atlazalpan y Santiago Zula, predio denominado "Llano", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con Ejido de Santiago Zula, municipio de Chalco, Estado de México; al sur: 12.50 m con propiedad de Irene Mares Perea; al oriente: 400.00 m con propiedad de Diego Villegas Jiménez; al poniente: 400.00 m con propiedad de Porfirio Aparicio de la Cruz. Superficie aproximada de 5,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
4224.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9713/265/05, MARY CRUZ GARCIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo México, esquina con Callejón San Francisco Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.50 m con U. Hab. Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 49.50 m con lote 2; al oriente: 20.00 m con María Cadena y Rómulo Páez; al poniente: 20.00 m con Av. Nuevo México. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4224.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 8964/251/2005, LEOPOLDO GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Cihhuacan", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 200.00 m con Catarino Contreras Rivera; al sur: 200.00 m con Leonides Flores Ginerá; al oriente: 18.20 m con terrenos denominado Tlalpasco; al poniente: 18.20 m con camino Real que va rumbo Ayotzingo. Superficie aproximada de 3,640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4224.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8539/542/2005, FELIX FLORES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Conocido sin número, Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 m colindando con Félix Flores Salinas; al sur: 38.00 m colindando con Lorenzo Gil González; al oriente: 28.00 m colindando con camino público; al poniente: 29.00 m colindando con Sra. Maximina González Romero. Superficie aproximada de: 1080 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4157.-14, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 798/116/05, AYDEE JAQUELINE JARDON BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: norte: 22.85 m con Eduardo Salgado Arriaga, y camino vecinal, sur: 22.85 m con Andrés Pérez e Hijos, oriente: 27.00 m con Raymundo Barrios Téllez y Elvira Ochoa de Barrios, poniente: 27.00 m con Juan José Barrios Téllez, con una superficie aproximada de: 603.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 4 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosaalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4164.-14, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3178/670/04, C. ANDRES SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo Zárate, Barrio La Concepción, denominado El Solar, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.80 m con Antonio Alvarez S.; al sur: 15.70 m con Privada de Alfredo Zárate; al oriente: 11.00 m con Leticia Sandoval P.; al poniente: 11.00 m con calle Alfredo Zárate. Superficie aproximada de 173.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 4438/780/2004, C. VICENTE ZAMORA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Chilpan, Cerrada 11 de Julio s/n, denominado El Solar, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.85 m con Alejandro Zamora F. y Mercedes Zamora V.; al sur: 18.15 m con Esther Flores de M. y Juana Cortez Vda. de Alarcón; al oriente: 7.05 m con Cerrada 11 de Julio s/n; al poniente: 11.50 m con Saúl Zamora Fuentes. Superficie aproximada de 150.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 6512/692/04, C. ROSA LINDA MELGAREJO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Los Duraznos", en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 40.26 m con Eulalia Ramos Vda. de Montoya; al sur: 41.00 m con Juan Jiménez; al oriente: 42.00 m con Manuel González; al poniente: 56.72 m con Aurelio Melgarejo. Superficie aproximada de 2,017.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 07156/380/05, C. ANTONIO PEDROZA AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Tejocote", en la calle 16 de Septiembre sin número, del poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con José Gazca Sánchez; al sur: 10.00 m con Natividad Varela; al oriente: 10.00 m con Esperanza Rico; al poniente: 10.00 m con José García Alarcón. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 7699/325/03, C. GUILLERMO BERNARDINO SOTO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Zapote", en el Barrio de Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con Alejandro Trejo Ochoa; al sur: 16.00 m con Luis León Chávez; al oriente: 8.00 m con Cecilio Rafael León Chávez; al poniente: 8.00 m con Luis León Chávez. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 8015/778/04, C. MARIA GUADALUPE TERRAZAS SCHIAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Corral", en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.00 m con Santiago Fuentes Carranza; al sur: 40.00 m con Ignacio Terrasas Sánchez; al oriente: 29.10 m con Manuel Terrasas; al poniente: 30.00 m con terreno del pueblo. Superficie aproximada de 1,207.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 10552/1003/04, C. PABLO SILVIANO GOMEZ BARCENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Comunidad de Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª de 14 m con Marino Salgado, la 2ª con salida de 4 m de ancho por 55 m de largo; al sur: 18.00 m con Juan Cruz; al oriente: 11.00 m con Amelia Salgado Rgz.; al poniente: 11.00 m con Roque Salgado Rgz. Superficie aproximada de 418.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 11137/556/05, C. GUADALUPE MORALES CASILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre Avenida Jalisco y calle Chapultepec, en el Barrio de San Juan de este municipio, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.41 m linda con servidumbre de paso; al sur: 7.09 m linda con Enrique Casildo; al oriente: 8.73 m linda con Julio Morales Casildo; al poniente: 8.55 m linda con Teresa Morales Casildo. Superficie aproximada de 58.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 11138/557/05, C. ELSA AVILES BATRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón s/n, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.19 m con fracción restante que fue del vendedor y actualmente propiedad de la señora Olivia Benítez Tapia y el señor Adrián Yáñez Gálvez; al sur: 21.24 m con fracción restante que fue del vendedor y actualmente propiedad del señor Daniel Espinosa de la Cuadra; al oriente: 9.44 m con propiedad que es o fue de la Sra. Margarita Flores Ortiz; al poniente: 9.44 m con calle pública. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 11296/558/05, C. RAQUEL GOMEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio Cimapan de este municipio denominado Solar Cimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m colindando con el C. Jorge Ignacio Gómez Salas; al sur: 12.50 m colindando con calle Domingo Castro; al oriente: 15.70 m colindando con el C. José Mireles Martínez; al poniente: 16.60 m colindando con privada de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 197.838 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 11297/559/05, C. CELIA GOMEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio Cimapan de este municipio denominado Solar Cimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.20 m colindando con el C. Miguel Ángel Gómez Salas; al sur: 10.00 m colindando con calle Domingo Castro; al oriente: 20.50 m colindando con privada de 3.00 m de ancho; al poniente: 20.50 m colindando con el C. Rubén Salas Estrada. Superficie aproximada de 227.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 11298/560/05, C. TOMAS ARANSOLO CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio la Planada, perteneciente al

municipio de Coyotepec del predio denominado "Solar Cruz del Rey", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con el señor Alfredo Valle Coyol; al sur: 30.00 m linda con calle Melchor Ocampo; al oriente: en 3 tramos 45.00 m linda con el señor Ciro Casas, 9.98 m linda con la señora Reyna Cruz Sánchez y 4.02 m linda con Alfredo Valle Coyol; al poniente: 59.00 m linda con Alfredo Valle Coyol. Superficie aproximada de 1,758.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 6 de octubre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 10304/550/05, C. AURORA VIGUERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Chautonco de este municipio denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Macedonio Pineda; al sur: 11.00 m linda con José María Molina; al oriente: 102.25 m linda con Aurora Viguera Rodríguez; al poniente: 103.35 m linda con Luis Viguera Rodríguez. Superficie aproximada de 1,337.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4177.-14, 17 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8054/220/05, VALERIA FLOREZ ANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, predio denominado "San Isidro", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.00 m con Joaquín Castro Manríquez; al sur: 40.00 m con carril sin nombre; al oriente: 60.00 m con Joaquín Castro Manríquez; al poniente: 60.00 m con Juan López. Superficie aproximada de 2,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1768-A1.-14, 17 y 22 noviembre.

Exp. 7927/217/05, MARIA R. PONCE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Acozac sin número, en Ixtapaluca, predio denominado "El Arbol", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.76 m con Avenida Acozac (antes carril); al sur: 44.12 m con Pablo González; al oriente: 105.84 m con Francisco Vargas Constantino; al poniente: 126.44 m con Filiberto González Guevara. Superficie aproximada de 4,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1768-A1.-14, 17 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

28 de octubre del 2005.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA
CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA HERENCIA,
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
DON GREGORIO LOPEZ**

Mediante instrumento número 25,161, extendido el diecisiete de octubre del año dos mil cinco, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento de ninguna especie, ni existir oposición alguna, fue rendida la respectiva información testimonial y fueron reconocidos universales herederos en la sucesión legítima del finado don Gregorio López, su esposa y cónyuge supérstite doña ELVIRA RIOS MARTINEZ y sus hijos BERTHA, ANTONIO y RUBEN de apellidos LOPEZ RIOS, quienes en ese acto aceptaron la herencia universal que legítimamente les corresponde, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y designaron albacea a doña Elvira Rios Martínez, quien en ese acto aceptó y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1759-A1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 50,908 de fecha 23 de agosto del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE RICARDO OCADIZ AMEZAGA a solicitud del señor LUIS OCADIZ LOPEZ, como ascendiente directo en primer grado quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión con lo que se acredita el fallecimiento del de cujus y el entroncamiento del señor LUIS OCADIZ LOPEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla del Estado de México, así como también los

informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 1° de noviembre del año 2005.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1759-A1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por acta número cinco mil seiscientos noventa y seis de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, las señoras ROSALINDA RIOJAS ALVAREZ y MINERVA RAMOS GARZA radicarón en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUSTINO ANTONIO GUILLERMO LEGORRETA PEREZ, la primera de las nombradas aceptó la herencia y la segunda de las nombradas el cargo de albacea que se le confirió manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la Sucesión mencionada.

Valle de Bravo, Méx., a 3 de noviembre del año 2005.

NOTA: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.
NOTARIO TITULAR No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4123.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 10,795 (diez mil setecientos noventa y cinco), del Volumen CCXXXV (doscientos treinta y cinco), el día tres de noviembre del dos mil cinco, la señora IMELDA JIMENEZ BLANDO, aceptó la herencia de los señores TEODORO JIMENEZ JUAREZ y ALICIA BLANDO AGUIRRE así mismo aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 08 de noviembre del 2005.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

4149.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión Intestamentaria (Radicación) (ART. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de JULIO ROA GRANADO, en la Notaría Pública Número Noventa y uno del Estado de México a mi cargo, en escritura número 19,800 de fecha doce de octubre del año dos mil cinco; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento antes citado, se hacen los avisos respectivos; Señores ANGELA SANCHEZ CRUZ como cónyuge supérstite, ADRIANA, MARCO ANTONIO, ALEJANDRA, BENITA y JULIO, todos de apellidos ROA SANCHEZ, en su calidad de herederos del de cujus, anunciando su muerte, sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población, en donde se hace la citación, se expide el presente a los 18 días del mes de octubre del año 2005.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO
(RUBRICA).

1759-A1.-11 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

25 de octubre de 2005.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 18,428, otorgada ante mi el día 21 de octubre del año 2005, la señora BLANCA ELENA CARDONA SANDOVAL, en su carácter de heredera y albacea, así como los señores JUANA TAPIA GONZALEZ y JAIME FIGUEROA VALDOVINOS, en su carácter de legatarios, radicarón en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN VALDOVINOS ALVAREZ. La señora BLANCA ELENA CARDONA SANDOVAL, aceptó la herencia instituida a su favor, y el cargo de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 del mes de octubre del año 2005.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1759-A1.-11 y 22 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

Ecatepec de Morelos, Estado de México; a 25 de octubre de 2005.

No. DE EXPEDIENTE: CI3/SGG/QUEJA/018/2005

No. DE OFICIO: SCIE/ 01448 /2005

PROCEDIMIENTO: QUEJA

C. EMANUEL EDGAR SOSA MARTÍNEZ
P R E S E N T E.

En virtud de los resultados del examen Antidoping practicado a servidores públicos adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de donde se determinó que usted **RESULTO POSITIVO EN COCAINA, CON 2848.766 NG/ML**, infringiendo con ello las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios en las fracciones I, XXII y XXXI, por lo que pudo haber causado la cancelación ó suspensión de la Licencia Colectiva N° 139 de uso de armas de fuego a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional conforme a los artículos 26, 29 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por lo que en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO** fracción II y **SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día nueve de febrero de dos mil cuatro y 29, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado el dos y tres de abril del dos mil uno, en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad respectivamente; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo haber resultado positivo en la Cocaína con 2848.766 NG/ML, en el examen antidoping practicado a servidores públicos adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

| No. | EXPEDIENTE | SERVIDOR PÚBLICO | CARGO | ADSCRIPCIÓN | FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA |
|-----|------------------------|-----------------------------|----------|---|---------------------------------------|
| 1 | CI3/SGG/QUEJA/018/2005 | EMANUEL EDGAR SOSA MARTÍNEZ | CUSTODIO | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL | 02/12/2005 11:00 HRS |

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.-Oficio número DGPRS/SO/054/2005 de fecha dos de febrero del dos mil cinco, signado por el Director General de Prevención y Readaptación Social; 2.- Resultados de examen toxicológico, expedidos por el Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A. de C.V., de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, con número de folio CU32; 3.- Formato escrito mediante el cual el C. Emanuel Edgar Sosa Martínez, certifica que entregó muestra de orina sin adulteración alguna para la toma de muestra de del examen Antidoping el día once de enero de dos mil cinco; 4.- Copia de la Credencial del C. Emanuel Edgar Sosa Martínez, con folio 0000075119618 expedida por el Instituto Federal Electoral; 5.- Las siguientes recetas medicas con folios y fechas: 1931757 de fecha veintisiete de Agosto de dos mil cinco; 3022845 y 3022846 de fecha siete de Septiembre de dos mil cinco; 3023381 de fecha diecisiete de Septiembre de dos mil cinco; 2999557 de fecha primero de Octubre de dos mil cinco; 2998957 de fecha ocho de Octubre de dos mil cinco; 4003488 y 4003489 de fecha dieciocho de Octubre de dos mil cuatro; 6.- Circular número 003, signada por el C. Andrés Juan Flores García, dirigida a los Directores de Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como de la Escuela de Rehabilitación para menores del Estado; 7.- Lista de asistencia y puntualidad de fecha once de enero de dos mil cinco, del personal del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautlillán México; 8.- Licencia sanitaria con número de folio 10676 expedida por el ISEM, en fecha **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**; 9.- Regulación Sanitaria de fecha **VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, signada por el Jefe de Jurisdicción de Regulación Sanitaria número nueve Nazahualcoyotl.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por si mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de los dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. **Traa identificación oficial vigente con fotografía y último recibo de pago.**

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR

LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

4316.-22 noviembre.